



1. OBJETIVO

Declarar el respeto por los derechos humanos en todas las actividades y operaciones de Corporación Aceros Arequipa S.A. (en adelante CAASA), así como en sus relaciones con los accionistas, colaboradores, socios, clientes, proveedores y comunidades.

2. ALCANCE

La presente política alcanza a todos los miembros de CAASA, incluidos directores, altos ejecutivos y colaboradores en general. En este sentido, aplica a todas las subsidiarias y filiales de la corporación, independientemente de la región o país en donde operen.

Esta política también aplica a proveedores, contratistas y socios comerciales, con quienes CAASA tiene relaciones de negocio.

3. JUSTIFICACIÓN

ACEROS AREQUIPA

Tal y como lo establecen el Código de Ética y la Política Empresarial de Responsabilidad Social de la corporación, CAASA tiene un compromiso explícito de respeto por los derechos humanos, que sienta las bases para construir relaciones de confianza con sus grupos de interés y generar valor de manera sostenible.

La presente política, fortalece y profundiza los compromisos ya establecidos, incorpora los principales estándares internacionales y facilita el entendimiento y la aplicación de medidas de prevención efectivas.

4. RESPONSABILIDADES

NIVELES DE RESPONSABILIDAD	RESPONSABLES
Responsable de implementar y mantener:	Gerencia de Gestión Humana Gerencia de Minería y Proyectos Sub Gerencia de Responsabilidad Social
Responsable de ejecutar:	Todas las Gerencias
Responsable de verificar:	Gerente General

5. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

CAASA cumple la legislación peruana vigente. La presente política ha sido elaborada conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Además, se encuentra relacionada con las siguientes políticas internas:

- · Código de Ética de Aceros Arequipa
- · Código de Ética para Proveedores y Contratistas
- · Código Contra Actos de Fraude y Corrupción
- Línea Ética de Aceros Arequipa
- · Política Empresarial de Responsabilidad Social
- · Política Empresarial de Gestión Humana
- · Política Empresarial de Medio Ambiente
- · Política Empresarial de Seguridad y Salud ocupacional



6. DEFINICIONES

- **Derechos Humanos:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, entre los que se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión; a la educación y al trabajo, entre otros.
- **Discriminación:** implica brindar un trato diferente, arbitrario o que afecta la igualdad de oportunidades, a colaboradores o terceros, en razón de su raza, color, género, religión, opinión política, origen social y nivel económico.
- **Grupos de Interés:** son todas las personas o grupos de personas, que forman parte del entorno de una empresa, y que producto de las decisiones y objetivos de una empresa, se pueden ver afectados, ya sea de forma positiva o negativa.
- **Hostigamiento:** perturbar o molestar a alguien, afectando el normal desarrollo de su vida cotidiana.
- **Trabajo forzado:** todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena psicológica, física o material y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente¹.
- Trata de personas: Se refiere al comercio de personas o al movimiento ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, sexual o cualquier forma de trabajo contra la voluntad y el bienestar del ser humano. forma de trabajo contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

7. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

CAASA declara respetar los derechos humanos, tanto en sus operaciones y actividades comerciales, como en las relaciones con sus grupos de interés. En el marco de estos compromisos:

• Establece procedimientos que le permiten identificar, prevenir y mitigar los riesgos y/o posibles impactos a los derechos humanos. Asimismo, dispone de mecanismos para la formulación de quejas o denuncias por parte de los grupos de interés, como la Línea Ética.



¹ Ver el artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT

- Impulsa que sus socios comerciales, proveedores y contratistas, incluidos aquellos que velan por la seguridad patrimonial, conozcan, se adhieran y cumplan los principios de actuación detallados en la presente política y en el Código de Conducta para Proveedores y Contratistas.
- Promueve un ambiente de trabajo positivo, respetuoso y libre de violencia. Por ello, rechaza tajantemente todo tipo de discriminación, abuso de autoridad, acoso y hostigamiento -ya sea sexual, verbal, psicológico o cibernético-, así como cualquier otra conducta que pueda afectar el honor de las personas.
- Rechaza tajantemente todas las formas de trabajo infantil y contribuye a su erradicación en todos sus ámbitos de influencia.
- Rechaza firmemente el trabajo forzoso, la esclavitud y trata de personas. No está
 permitido retener los documentos de identidad de nuestros colaboradores o
 contratistas, aplicar descuentos no consensuados o realizar prácticas
 intimidatorias que pudieran restringir la libertad de movimiento de las personas
 o su derecho de cambiar de empleo.
- Cumple las leyes laborales aplicables y asegura condiciones de trabajo dignas que consideran aspectos como la duración de la jornada laboral, el respeto por los períodos de descanso y vacaciones, el pago de una remuneración justa de acuerdo con los estándares de la industria, la experiencia del colaborador y la responsabilidad del puesto, así como de los beneficios sociales que corresponden.
- Reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores y contratistas a la libre asociación y negociación colectiva, dentro del marco legal y las normas aplicables.
- Garantiza la diversidad e igualdad de oportunidades en el trabajo y promueve que, sus órganos de gobierno y distintos niveles de la organización, sean conformados por personas de distinto género, raza, edad, origen geográfico, capacidades, entre otros, primando siempre la transparencia y mérito en sus procesos de selección.



- Garantiza condiciones de trabajo seguras y saludables para sus colaboradores, contratistas y comunidades de su zona de influencia. Para ello, promueve una cultura de prevención en todos los niveles de la empresa, evalúa periódicamente sus riesgos y establece medidas de control y mitigación efectivas.
- Cumple con la legislación ambiental y cuenta con todos los permisos y licencias para operar. Protege el medio ambiente y la biodiversidad en sus entornos de actuación y busca evitar, reducir y/o mitigar los impactos negativos de sus actividades, a partir de un enfoque de prevención y de gestión de los riesgos ambientales.
- Se compromete a no deforestar nuevos bosques y a compensar cualquier impacto con planes de forestación proporcionales y razonables a los daños generados.
- Respeta a las comunidades con las que se relaciona e impulsa procesos de diálogo transparentes, que le permiten escucharlas, brindar respuestas claras a sus necesidades e involucrarlas en distintas iniciativas de desarrollo social.
- Rechaza tajantemente toda forma de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o a la comisión de cualquier acto delictivo.



8. CUMPLIMIENTO

La Línea Ética de CAASA está disponible para que sus grupos de interés (internos y externos) puedan comunicar cualquier preocupación o potencial incumplimiento de la Política de Derechos Humanos u otra política interna de la empresa, a través de los siguientes canales:de los siguientes canales:

- · Página Web: Formulario virtual: www.lineaeticaacerosarequipa.com
- · Buzón de correo electrónico: denuncias@lineaeticaacerosarequipa.com
- · Línea telefónica: Disponible las 24 horas, 7 días a la semana
 - o +51-1-0800-18-134 (Gratuita).
 - o +51-1-219-7134 (Costo llamada local).
- WhatsApp: Puede contactarse con un asesor de la empresa independiente de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. al siguiente número: (+51)989-043-514.
 Garantizamos que su denuncia será tratada con confidencialidad y será investigada de manera profesional y objetiva, asegurando que no ocurrirá ningún tipo de represalia.

9. SANCIONES

El incumplimiento de los principios establecidos en la presente política dará lugar a investigaciones, acciones correctivas y/o sanciones ejemplares, en caso de comprobarse la responsabilidad de los involucrados.

10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

La presente Política será revisada y actualizada cuando la gerencia responsable identifique algún cambio sustancial en su contenido. La presente Política fue aprobada en sesión de Directorio del 7 de agosto de 2020 y modificada el 27 de mayo de 2021, y tiene vigencia desde la fecha de su aprobación.

